

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0367-2023 -ALC/MDS**

Subtanjalla, 28 de junio de 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,

**VISTO:**

El Memorando N° 005-2023-ALC/MDS, mediante el cual se le asigna a la Gerente Municipal, en adición a sus funciones, la encargatura de la Gerencia de Saneamiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 005-2023-ALC/MDS de fecha 16 de marzo de 2023, se le asigna a la Gerente Municipal, en adición a sus funciones, la encargatura de la Gerencia de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, que establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE** a partir del 01 de julio de 2023 a la Ing. Civil Leyla Lai su Álvarez Hong en la Gerencia de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la encargada cumpla con la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N° 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la declaración jurada de intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, respecto a los beneficios sociales que correspondan.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR;** a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE

Av. Municipalidad N° 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0367-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 28 de junio de 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla,

### VISTO:

El Memorando N° 005-2023-ALC/MDS, mediante el cual se le asigna a la Gerente Municipal, en adición a sus funciones, la encargatura de la Gerencia de Saneamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 005-2023-ALC/MDS de fecha 16 de marzo de 2023, se le asigna a la Gerente Municipal, en adición a sus funciones, la encargatura de la Gerencia de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, que establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE** a partir del 01 de julio de 2023 a la Ing. Civil Leyla Lai su Álvarez Hong en la Gerencia de Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** a la encargada cumpla con la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N° 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la declaración jurada de intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes, respecto a los beneficios sociales que correspondan.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR;** a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE

Av. Municipalidad Nro. 240 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.